



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

TIPO DOCUMENTO: **Informe.**

REFERENCIAS: Participación Ciudadana: **Expte. 32 / 2.018.**
Contratación: **Expte. 181SE / 2.018.**

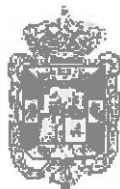
ASUNTO: **Procedimiento abierto para adjudicar el contrato de servicios para la realización de sesiones de flamencoterapia en los Distritos Municipales.**

INFORME TÉCNICO DE VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS PONDERABLES EN FUNCIÓN DE UN JUICIO DE VALOR

Remitidos por la Dirección General de Contratación dos sobres 2 (criterios ponderables en función de un juicio de valor) de las proposiciones presentadas y admitidas al procedimiento abierto para adjudicar el contrato de **servicios para la realización de sesiones de flamencoterapia en los Distritos municipales**, teniendo en cuenta lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los funcionarios que suscriben, las Coordinadoras de Centros Cívicos y el Jefe del Servicio de Participación Ciudadana, emiten el presente informe técnico de valoración.

De conformidad con lo establecido en el apartado 20 del Anexo I (Características del contrato) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se establecen como criterios ponderables en función de un juicio de valor

Criterio	Ponderación
Plan de gestión	Hasta 35 puntos
Total	35 puntos



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

1. PLAN DE GESTIÓN (hasta 35 puntos)

De conformidad con lo establecido en el mencionado apartado 20 del Anexo I, con este criterio se valorará la propuesta del licitador que describa la gestión integral del servicio orientada a la satisfacción de los objetos del contrato. El plan de gestión deberá recoger los siguientes aspectos:

1.1. Planificación, organización, metodología y contenido de las sesiones para la ejecución del servicio hasta 10 puntos.

Entre otros aspectos, en este apartado se tendrá en cuenta la adecuación de las actuaciones propuestas a la población destinataria del contrato, se señalará el nivel de dedicación y la flexibilidad para atender los horarios que tendrá el personal que el adjudicatario destine a la prestación del servicio.

1.2. Cualificación profesional del personal docente extra a la exigida en el PPT hasta 10 puntos.

Se valorará la formación, experiencia del personal propuesto para el servicio más allá del mínimo exigido como solvencia técnica, que tenga que ver directamente con el objeto del contrato y que coadyuve a una mejor calidad en la prestación.

1.3. Procedimiento de coordinación y calidad del servicio hasta 15 puntos.

Se valorará la propuesta de coordinación del servicio con la Unidad responsable del control del contrato y de evaluación de la calidad del servicio que suponga una mejora sobre las previsiones técnicas del PPT, en particular se tendrá en cuenta:

- Descripción del procedimiento de coordinación, metodología y coherencia ejecutiva del mismo durante la ejecución del contrato y al término del mismo.
- Descripción de las medidas de implantación de la calidad del servicio. Se tendrá en cuenta:
 - a) La definición detallada de un sistema de evaluación interna de calidad del servicio que garantice una inmediata detección y corrección de las posibles incidencias o deficiencias en la prestación del servicio y permita la mejora continua, orientada a alcanzar un nivel de calidad óptimo en la prestación.
 - b) Mantener sistemas de evaluación, seguimiento y mejora de la calidad percibida por las personas usuarias del servicio.
 - c) Procedimientos internos establecidos por el licitador para el control de la presencia y sustitución del profesorado que garantice la óptima continuidad en la prestación, sistema de evaluación del servicio, ...
- Compromiso de contratación para la ejecución del contrato a un mayor número de mujeres (cuando sea necesaria la contratación de personal).



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Conforme a ello, pasamos a analizar la documentación presentada.

A) PLAN DE GESTIÓN DE NEPTUNO SHOW S.L.

Esta empresa licitadora incorpora a la documentación del sobre 2 un apartado al que denomina “Mejoras” y en el que relaciona una serie de prestaciones que no forman parte estrictamente del objeto del presente contrato, que no es otro que la realización de sesiones de flamencoterapia en los Distritos municipales. Entre dichas prestaciones incluye el ofrecimiento de “2 actuaciones en las Fiestas Mayores de Granada Corpus”, que coincide con uno de los criterios de adjudicación relativos al sobre 3 “criterios evaluables de forma automática”, en concreto el de “actuaciones de eventos”, que consiste en la “oferta de una bolsa anual gratuita de realización de actuaciones de flamencoterapia programadas por el Ayuntamiento de Granada (...) en el patio de la Casa Consistorial durante la celebración de las Fiestas Mayores de la Ciudad (Corpus Christi) (...)”. La consecuencia de esta inclusión indebida de documentación del sobre 3 en el sobre 2, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 10.2 del Anexo I (características del contrato) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, es la exclusión automática de la proposición que incurra en tal infracción del procedimiento de contratación.

B) PLAN DE GESTIÓN DE ANA MARÍA RUIZ DOMÍNGUEZ

También esta licitadora presenta entre la documentación del sobre 2 un apartado denominado “Mejoras”, en el que igualmente relaciona prestaciones que se salen del objeto del presente contrato (como decimos, la impartición de sesiones de flamencoterapia), pero no incluye, a diferencia de la licitadora anterior, criterio de adjudicación alguno que recoja el sobre 3 “criterios evaluables de forma automática”, por lo que no le reporta su exclusión sino, simplemente, la no valoración de las mismas (ya que, obviamente, no se puede valorar aquello que no está incluido entre los criterios de adjudicación del sobre 2).

Esta licitadora presenta, entre el contenido de su sobre 2, un documento titulado Plan de Gestión Integral, en el que incluye, como sub-apartados, dos de los aspectos que debe recoger el mismo (concretamente, los apartados 1.1 y 1.3), según el apartado número 20 del Anexo I (características del contrato) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), lo que facilita su análisis y, por tanto su valoración; por su parte, el contenido propio del apartado 1.2 (“Cualificación profesional del personal docente extra a la exigida en el PPT”) viene recogido en el resto de los apartados en que estructura el contenido de su sobre 2. Todo ello puede resumirse del siguiente modo (en función de dichos aspectos que debe recoger el Plan de Gestión, según indica el mencionado apartado número 20 del Anexo I del PCAP):



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

1.1 PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN, METODOLOGÍA Y CONTENIDO DE LAS SESIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO. Hasta 10 puntos.

En la documentación aportada por esta licitadora sólo aparecen, como tales y con su propio epígrafe, los aspectos de metodología y contenidos. Para su valoración, destacamos los extremos siguientes extraídos de los epígrafes referidos (metodología y contenidos) y de aquellos otros que, aunque no se denominen como los demás aspectos, recogen un contenido propio de los mismos:

a) Planificación y organización:

- Define la flamencoterapia como un método de desarrollo personal que tiene como objetivo principal aprovechar la riqueza de los movimientos y elementos de la danza flamenca para que los participantes puedan tener un mayor auto-conocimiento psico-corporal. Configura un programa con las características siguientes:
 - Lleva en su proceso conjunto el movimiento del baile flamenco aplicado fisiológicamente al cuerpo humano como terapia. Las coreografías provocan mejoras psíquicas y físicas (sobre todo en la psicomotricidad y la lateralidad) perceptibles desde el primer día, ayudando a vencer la depresión, mejorando el riego sanguíneo, la resistencia corporal y la coordinación, reduciendo el estrés y liberando tensiones, aliviando los dolores de espalda y ganando agilidad, flexibilidad, elasticidad y capacidad de memoria (al memorizar coreografías), mejorando en suma el estado físico, mental y emocional de los participantes.
 - Presta una gran atención a los alumnos con mayor dificultad en su movilidad.
 - Alternativa al ejercicio físico que se suele practicar en los gimnasio y que, a veces, puede resultar algo tedioso e incluso excesivamente duro para determinadas personas y edades.

Esta Comisión de Valoración aprecia que esta licitadora explica suficientemente la importante faceta terapéutica de la flamencoterapia, más allá del aprendizaje del baile de flamenco como disciplina artística, ya que, además de ello y sobre todo, la flamencoterapia está especialmente indicada, como indica el PPT, como *“terapia que ayuda a mejorar tanto el estado físico, a través de estiramientos y movimientos controlados y dirigidos, como el estado anímico y relacional, al mejorar la autoestima y las interacciones sociales entre los participantes”*, aspectos todos ellos que se contemplan en la oferta de esa empresa.

- Esta licitadora destina las sesiones a mujeres y hombres de todas las edades, a la población en general, lo que encaja con lo dispuesto al respecto por el PPT, al indicar este que la flamencoterapia, es decir el objeto del contrato, consiste en hacer el flamenco accesible a todas las edades, especialmente las personas adultas y mayores.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

- Se compromete a aportar los siguientes recursos:
 - Una monitora que dirige las clases y sabe valorar la capacidad de esfuerzo de cada alumna/o en particular, así como de integrar a esta/e en grupos lo más homogéneos posibles.
No identifica esta monitora, aunque se deduce por la titulación aportada que se trata de la propia licitadora.
Nada se dice del nivel de dedicación y la flexibilidad para atender los horarios que tendrá este personal, como requiere tener en cuenta este criterio de adjudicación, ni tampoco refiere cómo garantizará la continuidad de las sesiones en caso de no poder asistir esta monitora.
 - Un equipo de música con las grabaciones de los bailes adecuadas.
 - Un plan de aprendizaje para avanzar de menos a más con todas las garantías y sin exigir excesivos esfuerzos.
Se valora el compromiso de aportación de este plan, si bien no se describe o detalla lo más mínimo este plan.
- En cuanto a la “temporización”, como se refiere la licitadora al aspecto temporal, indica que las sesiones se realizarán durante los meses de octubre a junio, lo que se ajusta al periodo lectivo anual que marca el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), pero nada dice en relación a las horas y días a la semana en que se desarrollarán las sesiones.

b) Metodología:

- Dota de gran importancia al “grupo”, de forma que este se componga de forma que el nivel de exigencia sea lo más homogéneo posible y que el ejercicio resulte lo más beneficioso posible.
- Divide las sesiones en tres partes: primera parte, los primeros quince minutos, para calentamiento y estiramientos; segunda parte, para el aprendizaje y práctica de los movimientos propios del baile flamenco; tercera, y última, parte, los últimos cinco minutos, para la relajación.
Contempla, efectivamente, el importante componente terapéutico de la flamencoterapia.

- c) Contenido de las sesiones, se vuelve a referir a los calentamientos y estiramientos y a la enseñanza y práctica, con fines fundamentalmente terapéuticos, de los bailes de flamenco más llamativos (alegrías, bulerías, tangos, soleá, etc.) y populares de Granada (la reja, fandangos, zambra, etc.).

La valoración de este apartado es de 8,11 puntos.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

1.2 CUALIFICACIÓN PROFESIONAL DEL PERSONAL DOCENTE EXTRA A LA EXIGIDA EN EL PPT. Hasta 10 puntos.

Se valora en este apartado la siguiente documentación aportada en relación a Ana María Ruiz Domínguez:

- Experiencia laboral:

- Impartición de talleres de flamencoterapia para la A.VV. San José Obrero, desde el año 2.005 hasta el año 2.007.
- Impartición de talleres de flamencoterapia para la Federación Provincial de AA.VV., en distintos Centros Cívicos Municipales, desde marzo de 2007 hasta junio de 2012.
- Impartición de talleres de flamencoterapia para el Ayuntamiento de Granada, en distintos Centros Cívicos municipales, durante 6 cursos lectivos (de octubre a junio) desde octubre de 2012.
- Monitora de flamencoterapia en el Ayuntamiento de La Zubia, durante 7 cursos lectivos (de octubre a mayo-julio) y 3 meses del curso lectivo comenzado en octubre de 2011, desde el año 2004.
- Profesora del Aula Permanente de Formación Abierta en la actividad de “Baile Flamenco”, durante 8 cursos académicos (1997/1998 al 2004/2005).
- Profesora de Danza Española para la A.VV. Barrio Fígares – Río – Tenerías, durante 12 años, desde el año 1980.
- Profesora de bailes tradicionales para la A.P.A. del Colegio Público Andrés Segovia, durante 3 cursos académicos (1985/86 al 1987/88).

- Formación:

- **Impartida**, con certificado:
 - Universidad de Granada – Formación Continua: 151 horas.
 - Ayuntamiento de La Zubia: 36 horas.
 - Ayuntamiento de Motril: 83,5 horas.
 - Peña Flamenca de Tampere, Finlandia: 18 horas.
- **Recibida**, con certificado:
 - Cursos Manuel de Falla: 60 horas.

La valoración de este apartado es de 10 puntos.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

1.3 PROCEDIMIENTO DE COORDINACIÓN Y CALIDAD DEL SERVICIO. Hasta 15 puntos.

Aporta la licitadora propuestas de coordinación y de calidad del servicio.

La propuesta de coordinación del servicio con la unidad responsable del control del contrato consiste en la celebración de las reuniones siguientes:

- **Semanalmente**, con todos los Coordinadores/as de los Centros Cívicos, para tratar todo tipo de propuestas y/o incidencias de alunas/os, de los Coordinadores/as y propias.
- **Trimestralmente**, con la Unidad responsable del control del contrato.

Se describe suficientemente el procedimiento de coordinación y tiene coherencia ejecutiva durante la ejecución del contrato y al término del mismo.

La propuesta de evaluación de la calidad del servicio contiene las actuaciones siguientes:

- **Trimestralmente**, entrega al alumnado de cuestionarios para evaluar la satisfacción con las clases de flamencoterapia. La licitadora adjunta una propuesta de cuestionario.
- **Al finalizar cada período lectivo**, elaboración de una memoria anual que, además de los resultados extraídos de las encuestas, tendrá en cuenta los siguientes aspectos:
 - Evolución de la satisfacción durante el período lectivo.
 - Número y contenido de las sesiones.
 - Incidencias.
 - Consideraciones para la mejora.

Se puede decir que la licitadora ha definido con detalle un sistema de evaluación, seguimiento y mejora de calidad del servicio, aportando además un modelo de encuesta de satisfacción de la actividad de carácter anónimo.

No se aportan, sin embargo, procedimientos internos para el control de presencia y sustitución del profesorado que garantice la óptima continuidad en la prestación.

La valoración de este apartado es de **14 puntos**.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

La valoración total del Plan de Gestión presentado ANA MARÍA RUIZ DOMÍNGUEZ es de 32,11 puntos.

Éste es nuestro informe, salvo error u omisión no intencionada, que emitimos a los efectos procedentes.

Granada, a 6 de febrero de 2.019
LA COMISIÓN DE VALORACIÓN

LAS COORDINADORAS DE CENTROS CÍVICOS

Fdo.: Francisca Sabaca Herrera.



Fdo.: Pilar Macarena Gómez Montero.

EL JEFE DEL SERVICIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Fdo.: Víctor Javier Fernández Sánchez